

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL DECLARATIVO DE
PERTENENCIA - MENOR CUANTÍA**
DEMANDANTE: JOSÉ IGNACIO DÁVILA CEBALLOS C.C. No. 5.243.392
DEMANDADO: FABIO TASCÓN MERA C.C.No. 16.650.871
RADICACIÓN: 760014003007202200617-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. Revisado el acápite de la cuantía relacionada, la misma no es concordante con lo reglado por el numeral 3° del artículo 26 y por ende con respecto al inciso segundo del artículo 25 ambos del C.G.P., pues relaciona la cuantía de \$50.000.000.
2. Conforme al numeral anterior, se hace necesario que el demandante aporte el avalúo catastral actualizado del inmueble objeto del litigio conforme al numeral 3° del artículo 26 del C.G.P.
3. En igual medida, se hace necesario que aporte certificado de registrador de instrumentos público actualizado conforme al numeral 5° del artículo 375 del C.G.P.
4. Sírvase allegar constancia de envío de la demanda a la parte demandada conforme al artículo 6° de la Ley 2213 del 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 22 de septiembre del 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4974d052822a70d7fa78a86c12ada1bcc1533a4e74564e9eeae51fdb164f174e**

Documento generado en 21/09/2022 02:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>